

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 10 de septiembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 518/2013.

Procedimiento: Social Ordinario 518/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130005601.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Dehesa de Guadamar, S.A.

E D I C T O

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 518/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Dehesa de Guadamar, S.A., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 30.6.14, del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra Dehesa de Guadamar, S.A., en cuya virtud, debo condenar y condeno a la empresa a abonar al actor la cantidad de doscientos un euros con noventa y dos céntimos (201,92 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma, no cabe recurso de suplicación.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Dehesa de Guadamar, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.